LEY 20.898 MICROEMPRESA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

PLANTILLA DE TRÁMITE

12.6. LEY 20.898 MICROEMPRESA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

Grupo de solicitud	F. Regularización Ley 20.898	Simultáne	NO

DESCRIPCIÓN TRÁMITE

-La ley beneficia a los propietarios de construcciones levantadas en áreas urbanas o rurales, destinadas a microempresas inofensivas o a equipamiento social (como sedes vecinales, deportivas o culturales) Se aplica a las edificaciones que hayan sido construidas con o sin permiso de edificación y que no cuenten con recepción definitiva de los municipios o que hayan materializado de hecho el cambio de destino de las edificaciones existentes, sin que concuerde el nuevo uso con los planes reguladores. Sólo podrán hacer uso de esta ley, las edificaciones construidas antes de la fecha de publicación de la ley (4 de febrero de 2016).
-Se pueden acoger a esta ley, las edificaciones destinadas a microempresas inofensivas, siempre que no superen los 250 metros cuadrados construidos. También lo pueden hacer las que estén destinadas a equipamiento social, siempre que no excedan de cuatrocientos metros cuadrados edificados
-Requerimientos:
o No pueden estar en áreas de riesgo o protección, en terrenos declarados de utilidad pública o en bienes nacionales de uso público (calles, avenidas, plazas, etc.) Si la edificación está en un pasaje no puede obstruir la circulación de las personas.
o Se requiere que tengan una superficie construida igual o menor a 250 metros cuadrados, si son microempresas inofensivas, o inferior o igual a 400 metros cuadrados, en el caso de los equipamientos sociales.
o Al momento de ingresar la solicitud de acogerse a la ley, no debe haber reclamaciones pendientes por incumplimiento de normas urbanísticas ante la dirección de obras municipales.

	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
1	Solicitud firmada por el propietario y el profesional (formulario 12.6 MINVU)	
2	Declaracion simple del propietario	
3	Certificado de Avalúo Fiscal Simple, de periodos anteriores año 2016	
4	Certificado de Avalúo Fiscal Detallado	
5	Certificado de IMIV en el SEIM (Ley 20.958)	
6	Formulario Único de Estadísticas de Edificación	
7	Fotocopia de la patente vigente del arquitecto o profesional competente	
8	Especificaciones Técnicas Resumidas	
9	Informe del profesional (Habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones)	
10	Antecedentes que permitan corroborar que la(s) construccion(es) exitita(n) en la fecha de la publicacion de la Ley n° 20.898 (4/02/2016)	
11	PLanos que incluyan: un croquis de ubicacion y un plano de emplazamiento a escala 1:500; Planos a escala 1:50 que grafiquen todas las plantas, la elevacion principal y un corte representativo	
12	Certificado de Calificación de Actividad Inofensiva	
13	Proyecto de Cálculo Estructural (Inciso final del art. 5.1.7. OGUC), según corresponda	
14	Informe Favorable del Revisor Independiente, según corresponda	
15	Acuerdo de Asamblea de Copropiedades (Art. 5.1.7 OGUC), según corresponda	
16	Fotocopia de inscripción en el registro Nacional de Discapacidad , según corresponda	